



Comité Ético Científico

Anexo 2: Instructivo sobre Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Investigación del Comité Ético Científico de la Universidad de Talca.

Se establece el siguiente procedimiento para el estudio y evaluación de Proyectos de Investigación en seres humanos:

1. El/La Investigador Responsable deberá enviar una carta de intención dirigida al Presidente del Comité Ético Científico.
2. La solicitud se envía por correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del Comité Ético Científico, a cec@utalca.cl. El trámite se da por iniciado cuando se ha recibido la información completa y a satisfacción, lo cual se indicará al solicitante, informándole la fecha en que será estudiado el Proyecto de Investigación.
3. Los Proyectos de Investigación se estudiarán en las fechas fijadas por el Comité Ético Científico para sus reuniones, según calendario.
4. Los siguientes documentos en archivo electrónico son requisito para la evaluación del Proyecto de Investigación:
 - a) Solicitud de revisión del Proyecto de Investigación dirigida al Presidente del Comité Ético Científico a nombre del Investigador Responsable.
 - b) Carta Compromiso del Investigador Responsable.
 - c) Proyecto completo en Castellano.
 - d) Resumen del proyecto en Castellano (máximo una plana).
 - e) Protocolo de Presentación de Proyectos en formato del CEC.
 - f) Modelos de Consentimiento(s) Informado(s) (CI).
 - g) Modelos de Asentimiento(s) Informado(s) (AI), si aplica.
 - h) Currículum vitae del Investigador Responsable.
 - i) Currículum vitae de los co-investigadores, colaboradores directos de la Investigación y estudiantes de Postgrado.
 - j) Instrumentos de Recolección de datos: encuestas, pautas de entrevistas, formularios, cuestionarios, métodos de reclutamiento de los participantes, material que se entrega a los participantes o cualquier otro que requiera la metodología. Estos deben adjuntarse al documento del Proyecto de Investigación.
 - k) Carta de aceptación de la autoridad o autoridades administrativas de los establecimientos donde se realizará el estudio.
5. La documentación completa debe ser recibida con 12 días de antelación a la fecha de reunión del Comité Ético Científico, en la que se estudiaría el Proyecto de Investigación.
6. El Comité Ético Científico, podrá solicitar información adicional sobre el Proyecto de Investigación para emitir evaluación si así lo requiere.
7. El resultado de la evaluación del Comité Ético Científico sobre el Proyecto de Investigación, será informado vía correo electrónico al solicitante, una vez sea aprobada el acta de la reunión donde éste se estudió.
8. Mayores antecedentes en la página electrónica de éste Comité <http://cec.utalca.cl/>